



ACUERDO DE CONCEJO N° 019- 2022/MDCH

Chaclacayo, 28 de junio de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHACLACAYO

VISTO: Resolución Ministerial N° 000127-2022-DM/MC, Ministerio de Cultura de fecha 29 de abril de 2022; Oficio N° 000046-2022-DLL/MC de la Dirección del Libro y la Lectura de fecha 31 de mayo de 2022; Informe N° 024-2022-GDS-MDCH de la Gerencia de Desarrollo Social de fecha 10 de junio de 2022; Informe N° 105-2022-GAJ/MDCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 20 de junio de 2022; Memorando N° 346-2022-GM/MDCH de la Gerencia Municipal de fecha 21 de junio de 2022; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, prescribe que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Código Civil en su artículo 1621° del Código Civil, que establece que: *"Por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien;"*

Que, La Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, en su artículo 41° establece que los *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*

Que, en el numeral 20) del artículo 9, corresponde al Concejo Municipal *"Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad"*.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000127-2022-DM/MC, el Ministerio de Cultura resuelve donar los libros, productos editoriales afines mobiliarios y otros materiales para la implementación de bibliotecas y espacios de lectura registrados por el Ministerio de Cultura para el año 2022;

Que, mediante oficio N° 00046-2022-DLL/MC de la Dirección del Libro y La Lectura, manifiesta la voluntad de donar material bibliográfico con la finalidad de ser puesto a disposición de la ciudadanía a través de la biblioteca perteneciente a la comuna;





MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

Que, mediante el Informe N° 024-2022-GDS-MDCH, la Gerencia de Desarrollo social recomienda aprobar la donación de material bibliográfico mediante un acuerdo de concejo;

Que, mediante Informe N° 105-2022-GAJ/MDCH, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto de la donación de material bibliográfico para la biblioteca Municipal Antonio Raimondi;

Estando a las facultades otorgadas al Concejo Municipal en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto por **UNANIMIDAD** de los señores miembros del Concejo Municipal asistentes a la Sesión Ordinaria de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta.

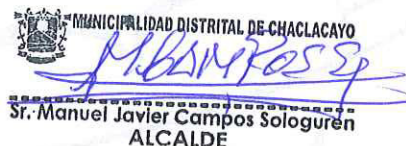
SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DEL MINISTERIO DE CULTURA – MATERIAL BIBLIOGRÁFICO PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL “ANTONIO RAYMONDI” DEL DISTRITO DE CHACLACAYO. Detallado en el anexo 1, que forma parte del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento del presente acuerdo, así como a la Subgerencia de Tecnología de la Información su Publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO
Abog. Nuria Sillain Valderama Ordoñez
Secretaría General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO
Sr. Manuel Javier Campos Sologuren
ALCALDE